

| ESTUDIOS PREVIOS                                     |                                  |             |
|--|----------------------------------|-------------|
| TIPO DE CONTRATACIÓN:                                | ORDENES BIENES, SERVICIOS U OTRA | EP-003-2024 |
| EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS "EDESAN E.I.C.E" |                                  |             |

## 1. ASPECTOS GENERALES

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>FECHA:</b>               | OCTUBRE 31 DE 2024  |
| <b>MODALIDAD:</b>           | MANUAL DE CONTRATACIÓN ART. 37 -ORDENES BIENES, SERVICIOS U OBRA  |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> | PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024054830001 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. |
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> | QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$ 547.392.842,89).                              |
| <b>PLAZO:</b>               | Hasta sesenta (60) días y sin superar del 31 de diciembre de 2024.  |
| <b>INTERVENTOR:</b>         | Contará con INTERVENTORÍA INTEGRAL que permitirá realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades propias del contrato de obra.   |

### Documentos:

- Disponibilidad Presupuestal SGR
- Acta de Comité Técnico Estructurador
- ANEXO N°1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO N°2. PRESUPUESTO OFICIAL
- ANEXO N°3. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO.
- ANEXO N°4 PROPUESTA ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN AU
- ANEXO N°5 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
- ANEXO N°6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO N°7. CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- ANEXO N°8. CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES
- ANEXO N°9. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN.
- ANEXO N°10. DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.

- ANEXO N°11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- ANEXO N°12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE
- ANEXO N°13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- ANEXO N°14 CRITERIOS DE DESEMPATE
- ANEXO N°15 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

## **2. NECESIDAD/JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

### **2.1. Forma de satisfacer la necesidad.**

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en un tramo de la red vía urbana del municipio de Nariño, debido al mal estado de la vía, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas; se presentan muchas grietas y fracturas en la vía, lo que genera un tráfico lento en especial los fines de semana, principalmente porque es la vía de acceso al municipio y al parque principal.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados, así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos.

Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio y desincentivando la llegada de visitantes y turismo.

Debido a esto, con el fin de solucionar las problemáticas de la población afectada y dinamizar la economía del municipio, se plantea realizar el mejoramiento de las vías que conforman el sector de la bomba, punto de entrada al municipio y zona comercial de alto flujo entre la calle 11 y la Calle Alcaceres.

El deterioro de la vía incrementa tanto el tiempo de tránsito en ese tramo como en vías circundantes, puesto que se genera represamiento en momentos de alto tránsito vehicular, teniendo presente que se trata de la vía de ingreso al municipio y al parque principal.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política otorga a los alcaldes la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio. Como complemento de lo anterior, el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías

y Compensaciones, supeditando las disposiciones en las contenidas a la expedición de una nueva Ley.

En particular, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, “por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 dispone que “La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas: Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias”. Por su parte, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local.

Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas o asignación para la inversión local, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el párrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, o el que haga sus veces.

El proyecto que a continuación se describe cumple con los requisitos definidos en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y en las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR):

Municipio de Nariño, el proyecto de inversión “Pavimentación de vías urbanas en el municipio de Nariño, Antioquia” se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Nariño en buenas manos”, 2. Nuestro territorio florece. Componente 2.2. Infraestructura y seguridad vial. Programa 2.2.1. Infraestructura Vial para la competitividad.

A través de la Resolución N°175 del 25 de septiembre de 2024, se emitió concepto de viabilidad favorable frente el proyecto de inversión; y mediante Decreto N°067 del 25 de septiembre de 2024 se priorizó y aprobó el proyecto de inversión, con recursos del Sistema General de Regalías y designó a la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- como Entidad ejecutora del proyecto.

La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- requiere adelantar a través de la modalidad de ÓRDENES, BIENES, SERVICIOS U OBRA, la contratación para la ejecución del proyecto de inversión: “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA,” BPIN 2024054830001 financiado con recursos del sistema general de regalías, el cual se regirá por el Manual de Contratación de la Entidad, con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección objetiva, definidos por la Constitución y la Ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

Las fuentes del proyecto corresponden a:

| ENTIDAD/FUENTE DE FINANCIACIÓN  | VALOR                    |
|---|--------------------------|
| SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría (Disponibilidades SGR: 524 del 30 de octubre de 2024) | \$ 589.114.242,89        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 589.114.242,89</b> |

## 2.2. Objeto y Alcance.

Descripción del objeto a desarrollar: LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- a través del presente proceso de selección, reglado en el artículo 37 del Manual de Contratación, requiere adelantar un proceso con el propósito de seleccionar el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para el cumplimiento del proyecto de inversión debidamente viabilizado y aprobado a través del decreto emitido por la alcaldesa del Municipio de Nariño -Ant- y el cual se consolida en la “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN

2024054830001 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.

### 2.3. Alcance del Objeto y Especificaciones Técnicas.

Para llevar a cabalidad el objeto del presente contrato se deben realizar las actividades descritas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual incluye la información técnica detallada.

Los atrasos que se llegaren a presentar durante la ejecución deberán ser considerados y tratados por medio de planes de contingencia y medias correctivas, conforme a la matriz de riesgos del presente proceso de selección y aprobados por la Interventoría.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte interno en el sitio del mejoramiento, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor del transporte de Medellín al municipio (cabecera municipal-centro de acopio) de todo lo relacionado para la construcción, incluye el cargue y descargue de todos los materiales incluyendo su acopio en el sitio destinado por el contratista. Dicho objeto se hará bajo la modalidad de precio unitario no reajutable, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, las Normas y especificaciones generales de construcción (NTC) última versión, la normatividad técnica aplicables y en especial el ANEXOS N°1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL Y -CDP- Y FORMA DE PAGO.

| SUB TOTAL         | ADMINISTRATIVOS   | U               | PGIO            | VALOR TOTAL              |
|-------------------|-------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|
| \$ 385.145.616,25 | \$ 119.898.226,00 | \$19.257.281,00 | \$23.091.719,64 | <b>\$ 547.392.842,89</b> |

|                                    | CDP | POSICIÓN CATÁLOGO GASTO  | FECHA                 | VALOR          |
|------------------------------------|-----|--|-----------------------|----------------|
| <b>Disponibilidad Presupuestal</b> | 524 | 00IL-2402-0600-2024-05483-0001 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA | 30 de octubre de 2024 | 547.392.842,89 |

3.1. El presupuesto disponible es **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$547.392.842,89)** incluidos

costos de A.U y PGIO, el cual encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto estimado por la Entidad y deberá diligenciar los “VALORES” ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el **ANEXO N°4 PROPUESTA ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN AU** establecido por la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN-, en este anexo el PROPONENTE deberá diligenciar la propuesta económica para el MUNICIPIO con las indicaciones previstas anteriormente, diligenciando las casillas de valores unitarios. Bajo ninguna circunstancia se podrán variar los ítems y/o las cantidades de obra mínimas previstas por la entidad. El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios, costos totales, sin superar los topes máximos previstos y el valor total de la propuesta sin superar el 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El alcance del objeto del contrato incluye la realización de las actividades relacionadas en el **ANEXO N°02. PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual incluye la información presupuestal discriminada a título informativo, no obstante, al momento de diligenciar la propuesta económica, los valores unitarios propuestos por el oferente deberán tener un rango entre el 95% y el 105% de los valores unitarios oficiales, sin embargo, la propuesta económica para cada MUNICIPIO no podrá exceder el VALOR TOTAL previsto en el anexo.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto estimado por la Entidad y deberá diligenciar los “VALORES” ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el **ANEXO N°04 PROPUESTA ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN AU** establecido por la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN-, en este anexo el PROPONENTE deberá diligenciar la propuesta económica, con las indicaciones previstas anteriormente, diligenciando las casillas de valores unitarios. Bajo ninguna circunstancia se podrán variar los ítems y/o las cantidades de obra mínimas previstas por la entidad. El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios, costos totales por Municipio sin superar los topes máximos previstos y el valor total de la propuesta sin superar el 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El sitio de trabajo se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio Nariño, en el Departamento de Antioquia, detallado en los **ANEXOS N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

El plazo de ejecución del objeto a contratar será de **hasta sesenta (60) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2024.

En el presente proceso de selección sólo podrán participar las personas jurídicas cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del mencionado proceso de selección, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

**“Análisis de Administración y Utilidad (A.U.) PGIO y Valor Total de la oferta”**

Para la presentación económica de la oferta el oferente deberá considerar obligatoriamente cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes del **“ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA”** de acuerdo con su análisis y deberá contener como mínimo:

|   |
|---|
| <b>Personal Profesional y Técnico</b>                           |
| 1 Director - Residente de Obra                                  |
| 1 Coordinador SISO  |
| 1 Residente Social  |
| <b>Instalaciones provisionales</b>                              |
| Alquiler de Oficina y Alquiler de Almacén.                      |
| Transporte del equipo mínimo de trabajo                         |
| Servicios públicos  |
| Equipo o alquiler de computador                                 |
| Impresora   |
| Comunicaciones  |
| Papelería, tinta, fotocopias y otros                            |
| <b>Impuestos</b>  |
| Impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar. |

## Costos Ambientales y SST

Cada porcentaje de los **componentes del A.U.** debe ser digitado únicamente con dos (2) cifras decimales, resultante de la multiplicación de cada uno de dichos porcentajes por el “**COSTO DIRECTO**”. La suma de los componentes del A.U. corresponde al valor “**TOTAL A.U.**”.

La Empresa verificará los componentes del factor Administración (A) del A.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de contratación, a la normatividad vigente y a la realidad y necesidades para la ejecución de los trabajos.

**UTILIDAD (U): El porcentaje de la Utilidad (U%), del ANEXO N°4. PROPUESTA ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN**”, debe ser digitado únicamente con dos (2) cifras decimales. Este porcentaje no podrá ser superior al porcentaje establecido para la Utilidad (U%) en el presupuesto oficial, en caso contrario la oferta será rechazada.

**ADMINISTRACIÓN (A): El porcentaje de la Administración (A%), del ANEXO N°4 PROPUESTA ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN**”, debe ser digitado únicamente con dos (2) cifras decimales. Este porcentaje no podrá ser superior al porcentaje establecido para la Administración (A%) por la entidad, en caso contrario la oferta será rechazada.

**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO), del ANEXO N°2 PROPUESTA ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN**”, debe ser digitado únicamente con dos (2) cifras decimales. Este valor no podrá ser superior al porcentaje establecido para el (PGIO%) por la entidad, en caso contrario la oferta será rechazada.

Cada porcentaje de los **componentes del PGIO** debe ser digitado únicamente con dos (2) cifras decimales, resultante de la multiplicación de cada uno de dichos porcentajes por el “**COSTO DIRECTO**”.

La Empresa EDESAN verificará los componentes del factor PGIO, verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de contratación, a la normatividad vigente y a la realidad y necesidades para la ejecución de los trabajos.

Adicional a esto el componente ambiental y SST, debe contemplar las siguientes actividades:

**Manejo integral de residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y RCD:**  
Dentro de esta actividad se debe tener en cuenta elementos tales como canecas de 55 galones, bolsas plásticas de colores negro, rojo y blanco,



recipientes herméticos, sacos o lonas de fibra y todos aquellos que se requieran para el adecuado manejo de la actividad.

**Protección a la calidad del aire y prevención del ruido:** Esta actividad debe contemplar todos los elementos y acciones que minimicen el impacto ambiental por la ejecución de las obras tales como la utilización de plástico o lona impermeable y todos aquellos que se requieran para el adecuado manejo de la actividad.

**Manejo transporte de materiales de construcción y RCD:** Esta actividad contempla la utilización de Plástico o lona impermeable para el recubrimiento del volco de los vehículos para el transporte de materiales y de RCD generados.

**Capacitación para el personal vinculado al proyecto:** Contempla las capacitaciones en temas relacionados al ámbito socio ambiental, abarcando temas como lo son la gestión integral de residuos sólidos, protección del recurso hídrico, flora, fauna y manejo de materiales de construcción. También debe contemplar capacitaciones en salud ocupacional y bioseguridad, donde se toquen temas tales como las prácticas de bioseguridad, uso de elementos de protección personal y señalización.

**Prevención de daños a la propiedad privada:** Esta actividad contempla el levantamiento de actas de vecindad, donde se debe dejar registro de posible afectación a los predios aledaños y respectivos paz y salvo, el cual incluye el material didáctico todos aquellos que se requieran para el adecuado manejo de la actividad.

**Información y atención a la comunidad:** Implementar los formatos de atención a la comunidad – PQRS.

**Dotación de seguridad industrial:** Para esta actividad se debe contemplar la instalación y adecuación de:

- Camilla rígida en polietileno de alta densidad impermeable, con arnés de seguridad e inmovilizador de cabeza.
- Botiquín básico de primeros auxilios
- Extintor de 20 lbs ABC (Incluye dos recargas)
- Demás elementos requeridos para el adecuado manejo de la actividad.

**Elementos de protección variable:** Para esta actividad se debe suministrar al personal los elementos de protección individual tales como, Guantes de carnaza, guantes de caucho, gafas protectoras, Protectores auditivos,

cascos u otros que sean necesarios para la correcta ejecución de las actividades en obra.

### **3.2. Forma de pago.**

La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN realizará los desembolsos de la siguiente forma:

1. La Entidad entregará al contratista un ANTICIPO del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de LA INTERVENTORÍA, previo cumplimiento de las condiciones legales que este requiera, especialmente las establecidas en el párrafo del ARTÍCULO 2.1.1.3.17. del Decreto 1821 de 2020 y artículo 91 de la Ley 1474 de 2011:

*“ARTÍCULO 91. ANTICIPOS. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.*

*El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.*

*PARÁGRAFO. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.”*  
Subrayado fuera de texto original.

LA INTERVENTORÍA podrá acceder a la información de la fiducia en todo momento, a lo cual el CONTRATISTA deberá garantizar el acceso a la misma en las condiciones requeridas.

La amortización del anticipo se realizará en cada acta de pago parcial, en igual proporción del porcentaje entregado a título de anticipo, conforme lo estipulado en el contrato, en todo caso con la última cuenta de cobro parcial se debe amortizar la totalidad del saldo del anticipo y antes de la liquidación del contrato.

Para la entrega del anticipo, se deberá aportar por parte del Contratista: póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, plan de inversión del anticipo, lo anterior deberá ser aprobado por LA INTERVENTORÍA del contrato en forma previa al desembolso.

2. Las actas de avance que se alleguen para el pago deberán estar previamente aprobadas por la INTERVENTORIA deberán ser presentadas y radicadas teniendo en cuenta las indicaciones emitidas por la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, acompañadas de la respectiva facturación electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al periodo de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del funcionario responsable.

El CONTRATISTA deberá informar y dejar constancia por medio de un certificado a la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN de la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN

Nota: Los pagos de las cuentas de cobro o facturas, se realizarán únicamente a la cuenta bancaria en la que conste la titularidad del contratista beneficiario, la cual deberá estar debidamente registrada para la transferencia de fondos. El presente contrato, no permite el pago a otra cuenta, de acuerdo a lo reglado por el Sistema General de Regalías.

#### 4. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN.

| ETAPA DEL PROCESO  | FECHA Y HORA   | LUGAR  |
|--|--|--|
| Invitación a manifestar interés.                               | 01 de noviembre de 2024, hasta las 5:00 p.m.<br>Nota: Se tomará como hora nacional, la registrada en la página web <a href="http://horalegal.sic.gov.co">http://horalegal.sic.gov.co</a> | <a href="mailto:gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co">gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co</a> |
| Publicación de documento definitivo que contiene la invitación | 01 de noviembre de 2024  | Correo de los invitados  |

|  |   |  |
|--|---|--|
| Observaciones al documento definitivo de la invitación.          | 05 de noviembre de 2024 a las 12:00 p.m.<br>Nota: Se tomará como hora nacional, la registrada en la página web <a href="http://horalegal.sic.gov.co">http://horalegal.sic.gov.co</a>    | <a href="mailto:gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co">gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co</a> |
| Respuesta observaciones al documento definitivo de la invitación | 05 de noviembre de 2024 a las 5:30 p.m.<br>Nota: Se tomará como hora nacional, la registrada en la página web <a href="http://horalegal.sic.gov.co">http://horalegal.sic.gov.co</a>     | Correo de los invitados  |
| Recepción de Propuestas  | 06 de noviembre de 2024 hasta las 3:00 p.m.<br>Nota: Se tomará como hora nacional, la registrada en la página web <a href="http://horalegal.sic.gov.co">http://horalegal.sic.gov.co</a> | <a href="mailto:gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co">gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co</a> |
| Evaluación de propuestas e informe de evaluación                 | 07 de noviembre de 2024   | Correos de los invitados   |
| Traslado del informe de evaluación                               | 08 de noviembre de 2024   | Correos de los invitados   |
| Comunicación de Adjudicación o desierta                          | 08 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m.<br>Nota: Se tomará como hora nacional, la registrada en la página web <a href="http://horalegal.sic.gov.co">http://horalegal.sic.gov.co</a>     | Correos de los invitados.  |

## 5. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS.

La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN-, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de los oferentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual, entre otros, los siguientes:

### 5.1. Requisitos habilitantes jurídicos.

1. Carta de Presentación de la Propuesta, diligenciada en el ANEXO N°06 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación.
3. Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.
4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, persona natural o jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los seis últimos pagos respecto de sus empleados, diligenciado en el ANEXO N°07 CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
5. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIU directamente ligado al objeto a contratar.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional respectivamente. Deberá presentar estos certificados tanto de la empresa, como de su representante legal o de la persona natural. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.
7. Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal.
8. Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante ANEXO N°08 CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES.
9. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO N°09 CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN de la presente invitación.
10. Multas, sanciones o apremios: Los proponentes no podrán haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual

deberá certificarlo mediante ANEXO N°10 DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.

11. Tratamiento de datos personales: Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO N°15 FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, en cumplimiento de la normatividad aplicable sobre la materia.
12. Garantía de seriedad de la oferta.
13. Las personas jurídicas interesadas en participar deberán tener un tiempo mínimo de constitución de dos (2) años, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio respectiva.

## 5.2. Requisitos habilitantes técnicos.

- 8.1.1. **Experiencia General:** Teniendo en cuenta que la experiencia general está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad, para este caso en calidad de **CONSTRUCTOR Y/O INTERVENTOR DE OBRA**, se requiere un proponente idóneo en la ejecución de contratos relacionados con las actividades del presente proceso.

Por lo anterior, la experiencia general se verificará con fundamento en:

Personas jurídicas: El proponente deberá acreditar la experiencia a través del Registro Único de Proponentes, y una experiencia general como **CONSTRUCTOR Y/O INTERVENTOR DE OBRA PÚBLICA Y/O PRIVADA**, para lo cual deberá presentar certificación de los contratos (terminados y/o liquidados, en cualquiera de los casos deberá acreditar ejecución a satisfacción por parte del contratante) en los que se pueda evidenciar el tiempo que se acredite y deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número o denominación del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

**5.2.1. Experiencia Específica:** Con el propósito de garantizar la calidad y experiencia del proponente en la ejecución de las obras y actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

Diligenciar el **ANEXO N°11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, en el cual se deben incluir los contratos aportados por el proponente.

Estos contratos se debe indicar la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación. En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número o denominación del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

A los oferentes sólo se les tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **TRES (3)** certificados de **contratos terminados y recibidos a satisfacción**, celebrados por el oferente en el sector público o privado, o acta de liquidación, los cuales deben estar inscritos en el RUP.

Para efectos de la verificación de la experiencia aportada por el oferente, que hubiere sido obtenida como parte de una forma asociativa, los valores se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación en dicha forma asociativa.

### **Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica**

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que el objeto de los contratos esté relacionado con actividades ejecutadas correspondan a “**CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS O Terciarias o Vías Urbanas y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**”
- B. En máximo DOS (2) contratos aportados, el valor ejecutado deberá ser mayor o igual al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los contratos aportados deben estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- C. Al menos UN (1) CONTRATO APORTADO POR EL PROPONENTE, DEBE TENER EN SU ALCANCE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias o Vías Urbanas con:
- Un valor SUPERIOR AL 150% DEL PRESUPUESTO OFICIAL del presente contrato EXPRESADO EN SMMLV.
- D. Deben estar relacionados en el ANEXO 11 con el número consecutivo del contrato en el RUP –.
- E. Debe tener el contrato debidamente registrado en el RUP.

**5.2.2. Equipo mínimo de trabajo:** Los proponentes deben considerar el personal que se relaciona y garantizar el cumplimiento de los perfiles requeridos, el proponente deberá presentar todos los documentos soporte y certificaciones de experiencia del equipo de trabajo requerido, los cuales serán validados dentro de los requisitos habilitantes técnicos de la propuesta.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Descripción y alcance de la ejecución del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación



Se deberá diligenciar el **ANEXO N°05 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO** dispuesto por la entidad para tal fin en donde se pueda relacionar la identificación del personal, cargo, cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos, la totalidad de **TRES (3) profesionales y/o técnicos**. Igualmente, en el orden establecido deberá allegarse los documentos soporte de cada uno.

No se sumarán los tiempos de experiencia cuando confluyan en un mismo lapso.

Los documentos de formación académica, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia y demás requeridos deberán ser presentados por el proponente con su oferta. Para aquellas profesiones en las que se exige la vigencia de la tarjeta profesional, será necesario adjuntar la certificación.

También puede acreditarse experiencia anexando copia de contratos finalizados o el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia exigida, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio, terminación y plazo.

Las personas presentadas por el proponente seleccionado, con fundamento en las cuales será habilitado y evaluado, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, LA INTERVENTORÍA autorizará el reemplazo del miembro del equipo, previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente deberá diligenciar el Anexo que establezca la entidad. Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.

Todo el personal descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, no obstante, en caso de necesitar personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para la parte CONTRATANTE.

#### **DIRECTOR - RESIDENTE DE OBRA. DEDICACIÓN 100%**

El proponente se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) Director – Residente de Obra.

El profesional deberá cumplir MÍNIMO los siguientes requisitos:

- Que acredite ser Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor o Constructor Civil o afines, debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia del diploma y/o acta de grado acompañado de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).
- Que acredite experiencia profesional general de mínimo CINCO (5) años contados a partir de la aprobación de la totalidad del pensum académico, para lo cual deberá adjuntar certificados de experiencia en los cuales se pueda evidenciar las actividades realizadas y los datos necesarios para la sumatoria de la misma.
- Que acredite experiencia específica como Director o Residente de obra, en el sector público o privado en mínimo DOS (2) contratos terminados y recibidos a satisfacción que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance la directora DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA en proyectos RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL DEL PROCESO. Se tendrán en cuenta los contratos celebrados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

El Director - Residente propuesto será el representante en la obra, por lo tanto:

- Deberá tener amplias facultades para tomar decisiones
- Resolver los problemas que se presenten en la obra
- Ocupar el personal de obra experimentado y personal auxiliar suficientemente capacitado para cada tipo de trabajo
- Ocupar el personal en las labores especiales que se les encomienden
- Atender los requerimientos de la Interventoría.

**COORDINADOR SISO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**  
**DEDICACIÓN 50%**

El proponente se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato, UN (1) Profesional en seguridad y salud en el trabajo.

Dicho profesional deberá cumplir MÍNIMO los siguientes requisitos:

- Que acredite ser Profesional en el área de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o un profesional con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá anexar copia del

diploma y/o acta de grado acompañado de la licencia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente, expedida por las secretarías seccionales y distritales de salud (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

- Que acredite experiencia profesional general de COORDINADOR SISO en MÍNIMO (1) año, contados a partir de la expedición de la licencia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Que acredite experiencia específica como profesional del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo por un período de tiempo de UN (1) año en el sector público o privado para lo cual se le tendrá en cuenta mínimo UN contrato terminado y recibido a satisfacción que haya tenido por objeto o dentro de su alcance como PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en proyectos que incluyan la CONSTRUCCIÓN DE OBRA. Se tendrán en cuenta los contratos celebrados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Se tendrá en cuenta la experiencia acreditada de cualquier especialización relacionada con el cargo con forme al decreto 1083 de 2015.

### **RESIDENTE SOCIAL 25%**

El proponente se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 25%, durante el tiempo de ejecución del contrato, UN (1) Profesional Social o afín, que cuente con seis (6) meses de experiencia contados después de haber cumplido el pensum, en proyectos de construcción de obra pública.

Para la presentación del equipo humano propuesto, deberá diligenciarse en su totalidad el **ANEXO N°05 – EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**

### **5.3. Requisitos habilitantes financieros.**

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan, y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información financiera suministrada por los postores, la cual solo se podrá acreditar allegando el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre renovado con la información del 2023.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la información requerida.

Se calcularán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será rechazada.

### **5.3.1. Indicadores de Liquidez**

Los indicadores de liquidez son utilizados para determinar la capacidad que tiene una empresa para atender obligaciones contraídas en el corto plazo. Cuanto más elevado sea el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa pueda hacer frente a su endeudamiento en el corto plazo.

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activocorriente}}{\text{Pasivocorriente}} \geq 1,40$$

En los casos en que el pasivo corriente de los oferentes sea cero (0), y el índice de “liquidez” sea indeterminado, su indicador será igual al valor que corresponda a “Activo corriente”.

### **5.3.2. Índice de Endeudamiento**

Los indicadores de endeudamiento son utilizados para medir el nivel de obligaciones que tiene la empresa. Sirven para establecer la viabilidad de cierto nivel de endeudamiento y el grado de participación que tiene el mismo dentro de la composición financiera de la entidad. Son útiles, además, tanto para acreedores como para socios, el nivel de riesgo que tienen sus inversiones y la probabilidad de que estas sean recuperables.

Determina el porcentaje de las deudas totales dentro de los activos totales de la empresa, es decir, representa el grado de compromiso de los activos totales respecto a las deudas de la empresa.

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{TotalPasivo}}{\text{TotalActivo}} \leq 1,00$$

En los casos en que el pasivo corriente de los oferentes sean cero (0), y el índice de “liquidez” sea indeterminado, su indicador será igual al valor que corresponda a “Activo corriente”.

### **5.3.3. Razón de Cobertura de Intereses**

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}} \geq 100$$

#### 5.3.4. Capacidad Organizacional

| Indicador                           | Fórmula   | Valor       |
|-------------------------------------|---|-------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ | $\geq 0.60$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa)       | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ | $\geq 0.20$ |

#### 5.3.5. Patrimonio

Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos, se calculará así:

**Patrimonio  $\geq 10\%$  del presupuesto oficial**

El patrimonio de los posibles proponentes debe ser igual o superior al 10% del presupuesto oficial del proceso al cual presenta la propuesta.

#### 5.3.6. Capital de trabajo

Se considera capital de trabajo aquellos recursos que requiere la empresa para poder llevar a cabo su operación.

La fórmula matemática es:

**CAPITAL DE TRABAJO = (activo corriente - pasivo corriente)  $\geq 10\%$  del presupuesto oficial.**

Con base en lo anterior, cuando el activo corriente supera al pasivo corriente, se está frente a un capital de trabajo positivo, lo cual indica que la empresa posee más activos líquidos que deudas con vencimiento en el corto plazo.

El indicador de capital de trabajo que deben de tener los posibles proponentes, debe ser igual o superior al 10%, del presupuesto oficial del proceso al cual presenta la propuesta.

### 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La Evaluación de las ofertas será realizada por la Empresa de Desarrollo de San Carlos - EDESAN- conforme a los siguientes criterios:

| Concepto  | Puntaje máximo |
|---|----------------|
| Experiencia Específica adicional del proponente   | 70             |
| Técnico o tecnólogo adicional en seguridad y salud en el trabajo – con dedicación 100%. | 10             |
| Residente Social con dedicación del 50% o más.  | 10             |
| Menor precio  | 10             |
| <b>Total</b>  | <b>100</b>     |

#### 6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. (70 PUNTOS)

Después de verificados los requisitos habilitantes, se otorgará el puntaje por experiencia específica adicional **diferente a la presentada para la acreditación de los requisitos habilitantes**, y se asignará así

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE  | PUNTAJE |
|--|---------|
| Proponente que acredite 2 contratos que tengan por objeto la construcción de pavimentos rígidos o interventoría a obras de construcción de pavimentos rígidos. La sumatoria de ambos contratos debe ser mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. | 70      |
| Proponente que acredite 1 contrato que tenga por objeto la construcción de pavimentos rígidos o interventoría a obras de construcción de pavimentos rígidos. La sumatoria de ambos contratos debe ser mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.   | 35      |

Diligenciar el ANEXO N°12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, en el cual se deben incluir los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de los requisitos habilitantes, a través de contratos terminados y recibidos a satisfacción, debidamente inscritos en el RUP.

#### 6.2. TÉCNICO O TECNÓLOGO ADICIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CON DEDICACIÓN 100% (10 PUNTOS).

El proponente deberá aportar el perfil de un TÉCNICO O TECNÓLOGO ADICIONAL, acompañado de los respectivos soportes que denote el cumplimiento de las siguientes condiciones:

El proponente se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, **sin cargo a recursos**

**adicionales a reconocer por parte de la entidad**, UN (01) Técnico o Tecnólogo (perfil adicional al presentado con el equipo mínimo de trabajo) en seguridad y salud en el trabajo, quien deberá cumplir:

- Que acredite ser Técnico o Tecnólogo en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, para lo cual deberá anexar copia del diploma y/o acta de grado.
- Que acredite experiencia general de MÍNIMO (18) meses contados a partir de la fecha de graduación.
- Que acredite experiencia específica como técnico o tecnólogo del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo por un período de tiempo de un (01) año en el sector público o privado para lo cual se le tendrá en cuenta mínimo UN (01) contrato que haya tenido por objeto o dentro de su alcance como TÉCNICO, TECNÓLOGO, INSPECTOR Y/O RESIDENTE EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en proyectos que incluyan la CONSTRUCCIÓN DE OBRA.
- El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de las referidas condiciones.

### **6.3. RESIDENTE SOCIAL CON DEDICACIÓN DEL 50% O MÁS. (10 PUNTOS).**

El proponente que mejore el perfil de RESIDENTE SOCIAL con una dedicación de el 50% o más tendrá el puntaje de 10 PUNTOS, siempre y cuando certifique con el profesional propuesto con dicha dedicación en el frente de los trabajos del 50% o más, será durante el tiempo de ejecución del contrato **y sin cargo a recursos adicionales a reconocer por parte de la entidad.**

El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de las referidas condiciones.

### **6.4. MENOR PRECIO (10 PUNTOS).**

Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar, suscribir y presentar en medio magnético, el ANEXO N°04 PROPUESTA ECÓNOMICA Y DISCRIMINACIÓN AU, el cual la Empresa de Desarrollo EDESAN, pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección. El anexo presenta inmodificable las siguientes filas y/o columnas:

- Ítem
- Descripción
- Unidad
- Cantidad
- Vr. Total

Por lo tanto, dicho anexo solamente permitirá diligenciar la columna “Vr Unit”, “%A” y “%U”.

El alcance del objeto del contrato incluye la realización de las actividades relacionadas en el ANEXO N°02. PRESUPUESTO OFICIAL, el cual incluye la información presupuestal discriminada a título informativo, no obstante, al momento de diligenciar la propuesta económica, los valores unitarios propuestos por el oferente deberán tener un rango entre el 95% y el 105% de los valores unitarios oficiales, sin embargo, la propuesta económica no podrá exceder el VALOR TOTAL previsto en el anexo.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto estimado por la Entidad y deberá diligenciar los “VALORES” ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el ANEXO N°11 PROPUESTA ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN AU establecido por la EDESAN, en este anexo el PROPONENTE deberá diligenciar la propuesta económica con las indicaciones previstas en el Estudio Previo y Condiciones de Contratación, diligenciando las casillas de valores unitarios.

Bajo ninguna circunstancia se podrán variar los ítems y/o las cantidades de obra mínimas previstas por la entidad.

El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios, costos totales sin superar los topes máximos previstos y el valor total de la propuesta NO PODRÁ estar por debajo del NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%) ni superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$ 547.392.842,89) incluido A.U, en caso contrario la oferta será rechazada.

El oferente deberá adjuntar en PDF. y en Microsoft Excel, la información aportada en su oferta económica para el proceso, la cual debe ser idéntica a la aportada en el PDF., el cual prevalecerá frente al Excel. Ambos documentos deberán presentarse firmados por el representante legal.

La información de la oferta económica en Excel se solicita única y exclusivamente para efectos de la realización de la evaluación, razón por la cual no reemplaza o excluye a la oferta económica presentada PDF en las condiciones señaladas en el presente documento.

En caso de aplicar las correcciones aritméticas, estas serán realizadas por parte de –EDESAN- y prevalecerán sobre la propuesta económica presentada.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.



La evaluación económica se realizará con fundamento en el valor propuesto por el oferente según la carta de presentación y ANEXO dispuesto para ello, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{El menor valor presentado} * 10}{\text{El valor de la propuesta a evaluar.}}$$

El proponente que ofrezca el MENOR PRECIO recibirá el mayor puntaje y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta de menor valor, utilizando una regla de tres simple decreciente.

Se realizará la evaluación del factor PRECIO a las ofertas habilitadas y no rechazadas.

## 7. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme al Manual de Contratación, artículo 24, los factores de desempate se regirán por lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y las normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.

Los soportes para verificación de los criterios de desempate deben ser aportados con la oferta, en caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

## **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Realizar la **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024054830001 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”** de conformidad con las condiciones técnicas del proyecto de inversión debidamente aprobado.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
3. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá acreditar a -EDESAN- la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.
4. Facilitar la labor de LA INTERVENTORÍA dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
6. Comunicar oportunamente a LA INTERVENTORÍA del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
7. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011) y normas concordantes. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
9. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por -EDESAN-, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones.
10. Garantizar la disponibilidad inmediata del equipo requerido y los frentes de trabajo establecidos por la -EDESAN-, para la ejecución del contrato.

11. Presentar la programación de obra en cumplimiento del plazo de ejecución contractual.
12. Atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
13. Mantener y hacer cumplir las normas de seguridad industrial y de protección, conforme a lo señalado para tal fin.
14. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato.
15. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA INTERVENTORÍA, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
17. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente.
18. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
19. El contratista deberá responder frente al CONTRATANTE con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
20. Realizar la ejecución de las actividades contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
21. Pagar el precio por el alquiler de equipos, elementos, herramientas y demás servicios que requiera para ejecutar los trabajos objeto del Contrato.
22. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA INTERVENTORÍA y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
23. Permitir inspecciones periódicas de -EDESAN-, y tener en cuenta de manera diligente las observaciones que le sean efectuadas durante la ejecución del Contrato.
24. Informar a EL CONTRATANTE los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sean registrados en la Cámara de Comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
25. Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones de LA INTERVENTORÍA, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las actividades realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todos en medio magnético editable.
26. Presentar mensualmente INFORMES DE AVANCE DE OBRA, en los cuales se detalle las actividades realizadas en el mes correspondiente, así como los consolidados, inversión de anticipo, gestión ambiental, y demás información relevante del avance del contrato.
27. Velar porque en cada una de las zonas de trabajo lleve la bitácora diaria de la obra conciliada con LA INTERVENTORÍA.

28. Realizar comités de obra de manera quincenal y/o de acuerdo a la necesidad que se presente donde se expongan los avances pormenorizados de las obras, los cambios que puedan generarse, se tomen decisiones, las cuales deberán ser aprobadas por LA INTERVENTORÍA.
29. A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores, las instalaciones provisionales, edificaciones, escombros, valla, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección.
30. El contratista deberá suscribir Acta de Recibo final de las Obras con LA INTERVENTORÍA.
31. Anexar una vez finalizado el contrato y en un plazo no superior al señalado para la elaboración del acta de liquidación, es decir, cuatro (4) meses, los documentos por medio de los cuales se soporta la ejecución de la totalidad de los recursos del contrato acorde a los lineamientos de la Entidad contratante. Estos soportes deberán contener, como mínimo, los documentos señalados tanto en los estudios previos, como en el contrato.
32. Contestar toda comunicación que LA INTERVENTORÍA le remita respecto a la ejecución de las obras.
33. No suspender la ejecución de las obras contratadas, sin autorización escrita de LA INTERVENTORÍA.
34. No celebrar subcontratos sin el previo visto bueno de -EDESAN-.
35. Cumplir el plan de inversiones del anticipo aprobado.
36. Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la circular básica jurídica emitida por la superintendencia bancaria (hoy superintendencia financiera de Colombia) y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, el contratista se obliga a entregar información veraz y verificable, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA CONTRATANTE al momento de la vinculación y durante el desarrollo del presente Contrato.
37. Obtener la aprobación de LA INTERVENTORÍA con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional o técnico deberá cumplir con los requisitos exigidos por -EDESAN-, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo.
38. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad legalmente vigente en materia del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- así como a los proyectos debidamente aprobados, para lo cual será deber conocer de la misma y su operatividad.
39. Garantizar el registro fotográfico, entregando como soporte de terminación el comparativo ANTES-DESPUÉS de la obra.
40. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

## **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Realizar los pagos en la forma establecida en este proceso de selección.
2. Realizar la amortización del anticipo en cada acta de pago entregada por el contratista y aprobada por LA INTERVENTORÍA.
3. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades y tomando decisiones que tengan incidencia en la ejecución de las mismas.
4. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
5. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

## **10. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Con fundamento en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, La empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN-, por encontrarse en competencia con el sector privado en el desarrollo de su actividad comercial, adoptó su propio manual de contratación como ya se mencionó, mediante el Acuerdo 01 de 2024, modificado por la Resolución de Gerencia N°02 del 09 de septiembre de 2024.

Con base en lo reglado se establece las cuantías para estructurar los procesos contractuales y en concordancia con el Art. 37 se da lugar a la aplicación de la modalidad de contratación denominada “Ordenes, bienes, servicios u obra”, dado que la presente contratación se da en el marco de hasta 500 SMMLV, bajo los siguientes términos y procedimientos:

***“ARTÍCULO 37: - ÓRDENES BIENES, SERVICIOS U OBRA: LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E***

*celebrará a través de contratos tipo Orden, cuando el presupuesto oficial de la respectiva orden sea hasta QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMMLV). El proceso para la celebración de la respectiva orden deberá contener cuando menos:*

- a. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.*
- b. El valor del contrato, el plazo, forma de pago y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo o pago anticipado, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.*
- c. La certificación previa de existencia de disponibilidad presupuestal.*
- d. Los criterios de selección objetiva, incluyendo los factores de desempate.*
- e. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa tendrá en cuenta para seleccionar al contratista.*

- f. *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y a la adjudicación del contrato.*
- g. *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, a revocar el proceso y/o a declararlo desierto.*
- h. *Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.*
- i. *Las garantías exigidas (Precontractuales y Contractuales) y sus condiciones.*
- j. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*
- k. *El Cronograma respectivo.*

**PARAGRAFO 1:**

1. *Invitación a manifestar interés: Se enviará a tres empresas la carta de invitación, para manifestar interés en el proceso, en el cual se referencie el valor, el plazo, las especificaciones técnicas, y el cronograma del proceso contractual. Los interesados deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y deben estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Entidad.*
2. *Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación: De conformidad con el principio de planeación contractual, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 del presente manual.*
3. *Observaciones al documento definitivo de la Invitación: Los interesados podrán presentar observaciones y hasta un (1) día hábil, antes del cierre del proceso al contenido y alcance de dicho documento. El Gerente y/o quien el delegue, o tenga dicha función en la planta de cargos responderán cada una de las observaciones y de ser necesario, se expedirá y publicará la respectiva adenda a dicho documento dentro del mismo término.*
4. *Suspensión del proceso: En caso de ser necesario y por razones de oportunidad, conveniencia y de legalidad, se podrá suspender el trámite del proceso y solo en caso de superarse las circunscritas de hecho y derecho que sustentan la suspensión, el proceso se reanudará.*
5. *Recepción de Propuestas: El día, hora y lugar fijado en el cronograma fijado por el documento de Invitación se llevará a cabo la recepción de las propuestas.*
6. *Evaluación de las Propuestas: Dentro del cronograma contenido de la Invitación, se fijará el término prudente para efectuar la evaluación de las propuestas presentadas.*

7. *Traslado del Informe de Evaluación. De la verificación de cumplimiento de las condiciones exigidas en la Invitación, se expedirá un informe de evaluación.*
8. *Suscripción del Contrato: Vencida la etapa anterior, se remitirá comunicación de Adjudicación de la oferta al proponente que haya obtenido una mayor calificación, caso en el cual, se procederá a través del Gerente de LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E a suscribir y cumplir los requisitos de ejecución del contrato dentro de los plazos previstos en la Invitación, si el adjudicatario no suscribe el contrato, el Gerente podrá celebrarlo con el proponente establecido en el segundo orden de elegibilidad o declarar la terminación del proceso de Invitación.”*

La sola presentación de la propuesta no obliga a la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- a la aceptación de la misma y en cualquier momento ésta podrá revocar la convocatoria, aceptando que con dicha revocatoria no se genera reparación o indemnización al proponente.

## **11. RIESGOS PREVISIBLES**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*” en los pliegos de condiciones o su equivalente, razón por la cual se analizan y tipifican desde el proceso de formulación del proyecto.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. De igual manera establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que se pueda presentar en el Proceso de Contratación y lo que este representa para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

Para este proyecto, en específico, se consideró el documento Conpes 3714 de diciembre de 2011, en el cual se establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de “riesgo previsible” en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los cuales se muestran en la siguiente figura.

Se fundamenta también el presente análisis en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), emitido por Colombia Compra Eficiente, que se ampara en las leyes ya mencionadas y los decretos que lo reglamentan.

Con base en lo expuesto, se realizó un análisis de los riesgos previsibles, entendiendo estos como aquella situación que pudiese tener un impacto en el patrimonio de la entidad pública,



pero partiendo de la clasificación de los riesgos contractuales, entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Se tipifican entonces los riesgos de la siguiente manera:

**Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

**Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

**Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

**Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez definidos los riesgos se asigna a cada uno una categoría con base en la probabilidad de ocurrencia, con base en la siguiente tabla:

*Probabilidad del riesgo*

|              | Categoría | Descripción                              |
|--------------|-----------|--|
| Probabilidad | 1         | Raro, puede ocurrir excepcionalmente     |
|              | 2         | Improbable, puede ocurrir ocasionalmente |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | 3 | Moderado, puede ocurrir en cualquier momento futuro     |
|  | 4 | Probable, probablemente va a ocurrir                    |
|  | 5 | Casi seguro, ocurre en la mayoría de las circunstancias |

Posteriormente se determina el impacto de riesgo, por medio de la tabla de impacto del riesgo, definiendo si la calificación será cualitativa o monetaria<sup>[1]</sup>, escogiendo la mayor valoración para determinar así el impacto del Riesgo.

*Impacto del riesgo.*

| Tipo Impacto                                  | Calificación | Descripción   |
|---|--------------|---|
| <b>Impacto<br/>(Calificación Cualitativa)</b> | 1            | Insignificante: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.  |
|   | 2            | Menor: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. |
|   | 3            | Moderado: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.  |
|   | 4            | Mayor: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.       |
|   | 5            | Catastrófico: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.     |
| <b>Impacto<br/>(Calificación Monetaria)</b>   | 1            | Insignificante: Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.                          |
|   | 2            | Menor: Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                 |
|   | 3            | Moderado: Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).                   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | 4 | Mayor: Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). |
|  | 5 | Extremo: Impacto sobre el valor del contrato por más del treinta por ciento (30%).           |

Posteriormente se hace la asignación, que es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo, debe tenerse presente que la transferencia de los riesgos debe ser proporcional a la cantidad de información con la que se cuente para su mitigación.<sup>[2]</sup>

Es importante tener presente en cuanto al análisis de riesgos, que, si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo, si son asignados a la entidad se deben constituir las reservas pertinentes que permitan atender estas obligaciones. Por último, se debe tener presente el tratamiento o el control que se le dará al riesgo que se ha previsto, para así evitarlo, o prevenirlo, o transferirlo o mitigarlo.

Para el presente proceso contractual se anexa la matriz de riesgos.

[1] Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos Contractuales. CCE.

[2] Documento Conpes 3714

### **Matriz de Riesgo (anexo).**

## **12. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.**

En la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de Seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, con una compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, las cuales son mecanismos idóneos, autorizados por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la oferta o de la celebración del contrato.

### **CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Garantía de seriedad de la oferta: El Oferente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, cuyo beneficiario y asegurado es la “**Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5**” y al oferente como tomador y afianzado de la misma, por el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al presupuesto estimado para la

ejecución del objeto de la invitación y una vigencia de noventa días, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La no constitución de dicha garantía por parte del proponente configura una causal de rechazo de la propuesta entregada, en consecuencia, este requisito no es subsanable.

La no presentación de dicha garantía conjuntamente con la propuesta técnico-económica, en las fechas dispuestas en el cronograma del proceso contractual, dará lugar a INHABILITAR al oferente, quien podrá únicamente aportar dicha garantía siempre y cuando su fecha de expedición sea previa a la del cierre del presente proceso de selección.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad.

**CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

**GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias que cubran los siguientes riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato cuyo beneficiario y asegurado es la “**Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5**”:

| RIESGO   | GARANTÍA  | VALOR (%) | DURACIÓN                                      |
|--|---|-----------|---|
| Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado  | Cumplimiento  | 20%       | La del contrato y seis (6) meses más          |
| Incumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.                | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar | 20%       | El plazo del contrato y 3 años más            |
| Perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista. | Estabilidad y calidad   | 20%       | El plazo del contrato y 2 años más contados a |

| RIESGO  | GARANTÍA                                      | VALOR (%) | DURACIÓN  |
|---|---|-----------|---|
|   |   |           | partir de la fecha de recibo final por parte del Contratante. |
| Para garantizar la correcta Inversión y Buen manejo del anticipo. | Correcta Inversión y Buen manejo del anticipo | 100%      | El plazo del contrato y 4 meses más                           |

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias que cubran los siguientes riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato, cuyo asegurado es la “**Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5**”, y el Beneficiario deben ser los Terceros Afectados.

| RIESGO   | GARANTÍA                               | VALOR (%)              | DURACIÓN              |
|--|--|------------------------|-----------------------|
| Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato. | Responsabilidad civil extracontractual | Doscientos (200) SMMLV | El plazo del contrato |

*Decreto 1082 de 2015. Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17.*

El contratista deberá mantener vigente las garantías con sus respectivas coberturas y montos, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

**Recibo de pago de la garantía:** Se deberá anexar a la póliza el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

**Elaboró: Comité Técnico Estructurador.**